



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO
EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020 –
MODALIDAD INTERSECTORIAL**

1100.12.40.21.004

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
25 de agosto de 202**

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

VANESSA LONDOÑO LONDOÑO
Director Técnico ante la Administración Central (E)
Supervisor

JOHN VANEGAS LUJAN
Director Técnico ante el Sector Salud
Supervisor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante el Sector Educación
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

NAZLY JULIETH RUÍZ ZÚÑIGA
Auditor Fiscal II - Líder de auditoría

JHON JAIRO LONDOÑO TORO
Auditor II

JOHN FERNANDO FERNÁNDEZ CARABALÍ
Auditor Fiscal I

JAMES ARROYO BOTERO
Profesional Universitario

JANETH SOCORRO DAZA CAJAS
Profesional Universitario

HUUBERTH ALONSO GALLEGO QUIJANO
Profesional Universitario

LUIS GUILLERMO BARROS ORTIZ
Profesional Universitario

EDWIN LÓPEZ DURÁN
PS- Profesional de Apoyo

LUZ DANIELA CHACÓN CORTÉS
PS- Profesional de Apoyo

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2 FUENTES DE CRITERIO	5
1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	8
1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
1.5.1 Fundamento del concepto	8
1.6 Concepto de la evaluación	8
1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	9
1.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
2. MUESTRA DE AUDITORÍA.....	12
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	13
4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA	14
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	16
5.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	16
5.2.1 Criterio de evaluación 1	17
5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	23
5.3.1 Criterio de evaluación 2.....	24
5.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	30
5.4.1 Criterio de evaluación.....	30
6. RELACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES	38
7. CONCLUSIONES.....	39
ANEXO 1.....	40

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2021

Doctor

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali

Ciudad

Asunto: Informe Final AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - VIGENCIA 2020 – MODALIDAD INTERSECTORIAL.

Respetado doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de Santiago de Cali, realizó la AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020 – MODALIDAD INTERSECTORIAL - Secretaría de Bienestar Social – Coordinación de la implementación de la PP, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Salud, Secretaría de Paz y Cultura ciudadana, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Desarrollo Territorial y participación ciudadana y Secretaría de Desarrollo Económico; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en el Distrito de Santiago de Cali.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santiago de Cali, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020 – MODALIDAD INTERSECTORIAL, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por las entidades consultadas: Secretaría de Bienestar Social – Coordinación de la implementación de la PP, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Salud, Secretaría de Paz y Cultura ciudadana, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Desarrollo Territorial y participación ciudadana y Secretaría de Desarrollo Económico.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

La auditoría se adelantó por las Direcciones Técnicas ante la Administración Central ante el Sector Salud y ante el Sector Educación. El período auditado tuvo como fecha de corte el año 2020 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que quedaron en firme.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la Política Pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali, en la vigencia 2020.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

- Constitución Política; Ley 819 de julio 09 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1171 del 07 de diciembre de 2017 *"Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores"*.
- Ley 1251 de noviembre 27 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"*.
- Ley 1276 de enero 05 de 2009, *"a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"*.
- Ley 1315 del 13 de julio de 2009 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*.
- Ley 1850 del 19 de julio de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto No.11 del 15 de enero de 1996 *"Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*.
- Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*.
- Decreto No.4110.20.0530 del 30 de septiembre de 2016 *"Por el cual se crea la Mesa Municipal del Adulto Mayor de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 4112.010.20.0854 del 20 de diciembre de 2017 *"Por el cual se crea, estructura y organiza el nuevo Comité Técnico Municipal de Adulto Mayor del Municipio de Santiago de Cali"*.
- Acuerdo No.0247 del 09 de diciembre de 2008 *"Por medio del cual se regula el funcionamiento de los centros de promoción social del adulto mayor que prestan servicio en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Acuerdo 0420 del 04 de agosto de 2017 *"Por el cual se adopta la Política de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores en el Municipio de Santiago de Cali 2017-2017"*.
- Resolución No.000024 del 11 de enero de 2017 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales"*.
- Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG, Versión 2 de agosto de 2018.
- Acuerdo No.0477 de 2020 Municipio de Santiago de Cali *"PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 - 2023"*.
- Mapa de Riesgos Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales; Manual de Proceso Atención a la Comunidad y Grupo Poblacionales, Versión 3 Código: MMDS01.07 .18.M01.
- Procedimiento: Atención integral de la población adulto mayor de Santiago de Cali - Versión 4. Código: MMDS01.07.18.P09; Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (Guía Metodológica) de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores en el Municipio de Santiago de Cali 2017-2027.

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento de la Política Pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali, evaluó la vigencia 2020, para lo cual se dispuso de 52 días hábiles, comprendidos del 8 de junio al 24 de agosto de 2021 y se llevó a cabo conforme a lo establecido en el procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI.

Los criterios de evaluación para el ejercicio de auditoría fueron los siguientes:

1. Incorrecciones en las apropiaciones que conllevan a la no ejecución de la Política Pública de Envejecimiento en Santiago de Cali, iniciando con la prueba de recorrido (Riesgos y controles) hasta el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los criterios determinados.
2. Articulación en la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento en término de su pertinencia, calidad y suficiencia desde el momento en que se ejecutan los recursos hasta la población beneficiada.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3. Verificación de la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento a través de pruebas de auditoría y el marco normativo vigente.

1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En la presente auditoría se evaluaron y valoraron componentes del control interno que sirvieron de apoyo al cumplimiento de la PP. Esto significó la identificación de los riesgos y descripción de controles, para verificar si las acciones aplicadas en la implementación del Acuerdo municipal 420 de 2017 y la ejecución del Plan Indicativo de la PP son eficaces, eficientes y necesarios para contrarrestar los riesgos de no lograr los objetivos y propósitos de la Política Pública de envejecimiento, del municipio de Santiago de Cali.

Esta valoración generó una calificación inadecuada para los componentes aplicados en el cumplimiento, seguimiento, control y monitoreo de las acciones implementadas y/o ejecutadas en función de la PP.

1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

1.5.1 Fundamento del concepto

La presente Auditoría se realizó con seguridad razonable en cumplimiento con la evaluación de los criterios establecidos, los cuales permitieron tomar las decisiones sobre ¿cuáles son los parámetros o puntos de referencia adecuados y pertinentes para realizar la evaluación de la PP, en función a los objetivos y la vigilancia de la gestión fiscal?. Comprendiendo la evaluación de riesgos, así como la aplicación de los procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados, con la amplitud de los procedimientos y las pruebas, el entendimiento de los puntos de control y de la PP, la evaluación del control interno y la acumulación de la evidencia necesaria, las cuales permitieron concluir que no hay representaciones erróneas o de importancia relativa, respecto del asunto o materia evaluada en la auditoría.

1.6 Concepto de la evaluación

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría General de Santiago de Cali considera que la información acerca de la Política Pública de envejecimiento de Santiago de Cali, resulta conforme y sin reservas, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia², la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado Adecuado, Parcialmente adecuado o Inadecuado; y la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficiente, Con deficiencias o ineficiente; la CGSC teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Con deficiencias**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de **1,8** como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
				CON DEFICIENCIAS

² Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

El resultado otorgado con relación a la evaluación de la PP vigencia 2020, se presenta mediante la labor realizada a través de la aplicación de pruebas como entrevistas al personal relevante en los puntos de control relacionados con la PP, cuestionarios, inspecciones, verificaciones y pruebas de recorrido que permitieron identificar la operación y comprensión de las actividades claves, los principales riesgos, los controles relevantes diseñados para su mitigación y aplicación para la efectividad de las acciones de control, los cuales permitieron identificar las deficiencias relacionadas con inconsistencias en el diseño que parte de un diagnóstico incompleto que no da cuenta de la situación en la que viven los adultos mayores en la ciudad de Cali, en los instrumentos de seguimiento y control para el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Indicativo y la desarticulación entre las entidades responsables contenidas en el Acuerdo Municipal 420 de 2017; así mismo con políticas del nivel nacional e internacional en lo referido a los derechos de los adultos mayores.

La deficiente coordinación ha ocasionado que los sectores que participan del desarrollo de la política no se encuentren involucrados y no asistan a las actividades de la coordinación. Este déficit en la coordinación hace que no exista control y monitoreo sobre los indicadores y que algunos presenten incumplimiento.

1.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali constituyó veintiún (21) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) tiene con presunta incidencia disciplinaria.

1.9 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SIA dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de Santiago de Cali, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en

esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Atentamente



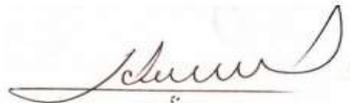
VANESSA LONDOÑO LONDOÑO

Directora Técnica ante la Administración Central (E) Supervisora Auditoria



JOHN VANEGAS LUJAN

Director Técnico ante el Sector Salud – Supervisor Auditoria



LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO

Director Técnico ante el Sector Educación – Supervisor Auditoria

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

2. MUESTRA DE AUDITORÍA

La ejecución de la “Política pública de envejecimiento y vejez para personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027”, para la vigencia 2020, de acuerdo a los acercamientos con los puntos (Organismos) de auditoría como lo fue, la Secretaría de Bienestar Social, y que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo municipal 420 de 2017, debe cumplir con las funciones de coordinación técnica de la Política Pública con las Secretarías responsables de ejecutar acciones para el cumplimiento del Plan Indicativo de envejecimiento y vejez, suministró el “informe de ejecución e Implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali 2020” en el cual se identificaron los siguientes proyectos por dependencia:

Cuadro No 1 “Informe de ejecución e Implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali 2020”

Cant.	Punto de control	Numero de BP	Nombre del Proyecto	Presupuesto Inicial (\$)
1	Secretaría de Bienestar Social	BP-07044884	Fortalecimiento a los procesos de atención social a la población adulta mayor del municipio de Santiago de Cali	4.910.934.748
2	Secretaría de Bienestar Social	BP 26001467	Servicio de albergue de larga estancia para la población adulto mayor en situación de abandono en Santiago de Cali	4.260.362.400
3	Secretaría de Bienestar Social	BP26001780	Capacitación a los cuidadores de personas mayores y en situación de discapacidad de la comuna 7 de Santiago de Cali	210.675.400
4	Secretaría de Bienestar Social	BP26001781	Capacitación para cuidadores de adultos mayores y personas con discapacidad de la comuna 14 en Santiago de Cali	112.626.400
5	Secretaría de Bienestar Social	BP26001785	Capacitación a los cuidadores de personas en situación de discapacidad y de adultos mayores de la comuna 5 en Santiago de Cali	64.632.000
6	Secretaría de Bienestar Social	BP26001789	Capacitación para la promoción de un estilo de vida saludable de los adultos mayores de la comuna 19 de Santiago de Cali	186.549.000
7	Secretaría de Bienestar Social	BP26002661	Implementación de la atención integral a las personas mayores de Santiago de Cali	468.486.265
8	Secretaría de Bienestar Social	BP26001468	Servicio de centro vida para el adulto mayor en situación de vulnerabilidad en Santiago de Cali	4.260.362.400
9	Secretaría de Bienestar Social	BP26002661	implementación de la atención integral a las personas mayores de Santiago de Cali	1.054.715.135
10	Secretaría de Bienestar Social	BP26003592	Protección Social integral para las personas mayores bajo la modalidad de larga estancia en Santiago de Cali	1.172.325.439
11	Secretaría de Salud Pública	BP-26003036	Fortalecimiento de prácticas saludables que promuevan el envejecimiento activo y la cultura positiva de la vejez en Cali	749.100.184
12	Secretaría de Educación	BP-26001684	Fortalecimiento de la educación formal para jóvenes, adultos y adultos mayores de Cali	375.847.981
13	Secretaría de Cultura	BP-26002743	Fortalecimiento de la oferta cultural y artística para el adulto mayor en Santiago de Cali	98.689.800
14	Secretaría del Deporte y la Recreación	BP-26001344	Recreación con adultos mayores de Santiago de Cali	1.124.370.206
15	Secretaría de Desarrollo Económico	BP-26002967	Fortalecimiento al ecosistema empresarial y social con enfoque diferencial y de género en Santiago de Cali	350.000.000
16	Secretaría de Desarrollo Económico	BP-26003444	fortalecimiento de unidades productivas con créditos solidarios, en Santiago de Cali	3.730.700.000

Fuente: PT trabajo Equipo Auditor

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Una vez realizado el análisis y conocimiento del asunto auditar, se identificó que algunos puntos (organismos) responsables de ejecutar acciones dentro Plan Indicativo de la política pública, no reportaron ningún tipo de información con relación a la ejecución de dicho Plan en la vigencia 2020, como tampoco actividades que impactaran a la población de adulto mayor.

El Equipo auditor determinó aplicar la materialidad cualitativa a través del Muestreo no estadístico, por lo que la evaluación y verificación se realizó a los 16 proyectos relacionados anteriormente de conformidad con lo establecido en los criterios de auditoría. Igualmente, en la etapa de ejecución se realizó la revisión a los puntos de control (organismos) que no reportaron acciones de ejecución de proyectos que contribuyeran al cumplimiento de la ejecución de la PP para la vigencia 2020, con el fin de identificar los motivos del incumplimiento, así como también identificar la población de adulto mayor impactada no articulada con las acciones estipuladas en el Plan indicativo bajo su responsabilidad.

Para la valoración de los resultados obtenidos en la ejecución de la PP vigencia 2020, de conformidad con lo establecido en los criterios de auditoría se realizó la verificación por proyecto y los contratos que se suscribieron para su desarrollo, se determinó, examinar los resultados de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, priorizando los de mayor valor, excluyendo los revisados en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 del ente de control.

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta auditoría son los siguientes:

1. Identificar las incorrecciones en las apropiaciones que conllevan a la no ejecución de la Política Pública de Envejecimiento en Santiago de Cali, iniciando con la prueba de recorrido (Riesgos y controles) hasta el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los criterios determinados.
2. Evaluar la sinergia de la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento en término de su pertinencia, calidad y suficiencia desde el momento en que se ejecutan los recursos hasta la población beneficiada.
3. Verificar la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento a través de pruebas de auditoría y el marco normativo vigente.

Los criterios de evaluación para el ejercicio de esta auditoría son los siguientes:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1. Incorrecciones en las apropiaciones que conllevan a la no ejecución de la Política Pública de Envejecimiento en Santiago de Cali, iniciando con la prueba de recorrido (Riesgos y controles) hasta el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los criterios determinados.
2. Articulación en la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento en término de su pertinencia, calidad y suficiencia desde el momento en que se ejecutan los recursos hasta la población beneficiada.
3. Verificación de la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento a través de pruebas de auditoría y el marco normativo vigente.

4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política; Ley 819 de julio 09 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1171 del 07 de diciembre de 2017 *"Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores"*.
- Ley 1251 de noviembre 27 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores Ley 1276 de enero 05 de 2009. A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"*.
- Ley 1315 del 13 de julio de 2009 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*.
- Ley 1850 del 19 de julio de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto No.11 del 15 de enero de 1996 *"Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*.
- Decreto No.4110.20.0530 del 30 de septiembre de 2016 *"Por el cual se crea la Mesa Municipal del Adulto Mayor de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 4112.010.20.0854 del 20 de diciembre de 2017 *"Por el cual se crea, estructura y organiza el nuevo Comité Técnico Municipal de Adulto Mayor del Municipio de Santiago de Cali"*.
- Acuerdo No.0247 del 09 de diciembre de 2008 *"Por medio del cual se regula el funcionamiento de los centros de promoción social del adulto mayor que prestan servicio en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"*.
- Acuerdo 0420 del 04 de agosto de 2017 *"Por el cual se adopta la Política de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores en el Municipio de Santiago de Cali 2017-2017"*.
- Resolución No.000024 del 11 de enero de 2017 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales"*.
- Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG, Versión 2 de agosto de 2018.
- Acuerdo No.0477 de 2020 Municipio de Santiago de Cali *"PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023"*.
- Mapa de Riesgos Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales; Manual de Proceso Atención a la Comunidad y Grupo Poblacionales, Versión 3 Código: MMDS01.07 .18.M01.
- Procedimiento: Atención integral de la población adulto mayor de Santiago de Cali - Versión 4. Código: MMDS01.07.18.P09; Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (Guía Metodológica) de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores en el Municipio de Santiago de Cali 2017-2027.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

El presente informe de auditoría refiere a la revisión realizada a la Política Pública de envejecimiento y vejez para personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027.", para la vigencia 2020.

La Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027, tiene como objetivo *“incidir de manera activa en la promoción, protección, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos humanos a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social para atender las demandas políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales de las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali”*. Mediante el Acuerdo 420 de 2017, se pretende garantizar a todas las personas adultas mayores el goce pleno de sus derechos, sin distinción de etnia o raza, orientación sexual, religión, opción política, procedencia, condición física o mental, o estrato socioeconómico, este instrumento le brinda a la PP la legalidad jurídica para garantizar el cumplimiento estricto de las acciones que impactan el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulto mayor.

Se efectuaron los correspondientes cruces de la información aportada por los organismos del Municipio de Santiago de Cali, lo que condujo a realizar visitas a terreno y a verificar el cumplimiento de las acciones estipuladas en el Plan indicativo de la PP y aplicar la encuesta de control fiscal interno.

La evaluación fue orientada a identificar los controles establecidos por los diferentes organismos responsables de la ejecución del Plan indicativo de la PP, seguido de la verificación de la sinergia o articulación de los Ejes, estrategias y acciones con los proyectos de inversión para la vigencia 2020, que apuntan a cumplir la ejecución de la PP, así mismo como los resultados en concordancia al mejoramiento de la calidad de vida de la población impactada.

Los hallazgos resultantes del cruce de información y visitas, contenidas en el presente informe son significativas respecto a los resultados del cumplimiento del Plan indicativo para la vigencia 2020 y la aplicación de los principios orientadores de la PP en cuanto a la Articulación, Corresponsabilidad y Transversalidad.

5.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Identificar las incorrecciones en las apropiaciones que conllevan a la no ejecución de la Política Pública de Envejecimiento en Santiago de Cali, iniciando con la

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

prueba de recorrido (Riesgos y controles) hasta el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los criterios determinados.

5.2.1 Criterio de evaluación 1

Incorrecciones en las apropiaciones que conllevan a la no ejecución de la Política Pública de Envejecimiento en Santiago de Cali, iniciando con la prueba de recorrido (Riesgos y controles) hasta el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los criterios determinados.

El desarrollo de este objetivo se realizó bajo el uso de las diferentes técnicas de auditoría y herramientas de comunicación para lograr la comprensión de los mecanismos de control interno que tiene diseñados los organismos auditados para mitigar el riesgo de incumplimiento de los criterios de evaluación frente a la PP, obteniendo evidencias de auditoría a través de entrevistas, flujogramas, encuestas e inspección.

Igualmente se aplicaron las pruebas de recorrido a cada organismo auditado, el cual consistió en evaluar el seguimiento que se realiza a la PP desde su diseño, implementación, ejecución y retroalimentación (paso a paso), identificando las actividades claves, los principales riesgos, los controles relevantes diseñados por los organismos auditados para mitigarlos y su aplicación.

Como resultado de esta evaluación se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo No 1 de naturaleza administrativa – Debilidades en el Ajuste del Diagnóstico Política Pública – Secretaría de Bienestar Social

El diagnóstico que orienta la “Política Pública de envejecimiento vejez para personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027”, contiene datos importantes, pero deja por fuera otros de igual relevancia tales como: seguridad alimentaria, desarrollo de capacidades y potencialidades, principales causas de morbilidad y mortalidad, salud mental, atenciones en salud, frecuencia de las atenciones y tipo de servicios prestados; tecnologías de la información, desastres; y prevalencia de la pobreza del tiempo, ruta judicial, población carcelaria, rendimiento y competencias deportivas para la edad, acceso a zonas verdes.

El diagnóstico se considera el insumo fundamental de la política Pública y hace parte de la cadena de valor exigida por el Departamento Nacional de Planeación DNP de conformidad con lo establecido en la “Metodología para la evaluación de las políticas públicas” - Departamento Nacional de Planeación DNP” por lo tanto, este documento debe ser completo y suficiente.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

La condición se presenta presuntamente por debilidades en los ajustes y retroalimentación del diagnóstico que hace parte del diseño de la Política Pública de envejecimiento vejez para personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027.", que no consideró la información requerida para intervenir en los distintos espacios de la población objeto. Lo que ocasionó la desactualización de algunos indicadores y la falta de otros.

Hallazgo No 2 de naturaleza administrativa - Debilidades en la Sistematización de la PP – Secretaría de Bienestar Social

En la “Política Pública de envejecimiento vejez para personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027”, la Secretaría de Bienestar Social no cuenta con un documento de sistematización que contenga todo el desarrollo técnico de la experiencia, los debates y foros con los interesados, los instrumentos utilizados, la consulta, la formulación y el acuerdo. Como tampoco la metodología de seguimiento y evaluación.

Es importante sistematizar y dejar registro de las experiencias en las Políticas Públicas, con el fin de analizar posibles errores, lecciones aprendidas y retroalimentación dentro de la implementación, de conformidad con lo establecido en la “Metodología para la evaluación de las políticas públicas” - Departamento Nacional de Planeación DNP”.

Lo anterior, presuntamente por deficiencias en la planeación, al no tener estructurada las etapas de la PP, lo que genera que se pierda memoria institucional respecto a la formulación e implementación de la PP.

Hallazgo No 3 de naturaleza administrativa - Observatorio de Adultos Mayores desactualizado - Secretaría de Bienestar Social

El observatorio de Adultos Mayores para la vigencia 2020 cuenta con escasa información, no contiene datos y reportes de los sectores que tienen responsabilidades con la política pública, ni publicaciones acerca de investigaciones locales, nacionales e internacionales relacionadas con el tema.

El Observatorio de Personas Adultas Mayores es un banco de información y análisis de datos acerca de las necesidades y condiciones de vida de las personas adultas mayores, especialmente en lo que se refiere a la protección social atención sanitaria, seguridad económica, servicios sociales y derechos humanos de que disfrutaran las personas adultas mayores. De conformidad con lo establecido en la “Guía Metodológica del Observatorio de Envejecimiento y Vejez del Ministerio de Salud”.

La situación, se presenta presuntamente por deficiencias de rigor científico e investigativo al momento de fundar o crear el Observatorio. Originando con ello

desinformación, desconocer el estado del arte, y hacer imposible la consulta de los ciudadanos y de las instituciones.

Hallazgo No 4 de naturaleza administrativa - Deficiencias de control y seguimiento. Secretaría de Bienestar Social

En el informe de Implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali 2020 presentan las siguientes inconsistencias:

1. En la relación de los reportes emitidos por los organismos responsables de la ejecución de la PP, mediante el diligenciamiento del Formato de Implementación MEDE01.03.03.18.P02.F02 V3 vigencia 2020, en la cual se certifica que el proyecto BP 26001467 SERVICIO DE ALBERGUE DE LARGA ESTANCIA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN SANTIAGO DE CALI, presenta un valor ejecutado de \$3.408.967.080 y en la revisión del contrato N°4146.010.26.1.0243 de 2020, se presenta una ejecución de \$4.104.965.080, debido a que se omitió el valor de \$695.998.000 de la adición que se le hizo al mismo el 26 de noviembre de 2020.
2. En la tabla de relación de Proyectos e Indicadores de la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Cultura, se relacionan proyectos para la vigencia 2021, cuando el informe de gestión corresponde a la vigencia 2020.
3. Para la Secretaría de Desarrollo Económico en la relación de proyectos e indicadores se relacionan proyectos para la vigencia 2021 y no se reportan el porcentaje de Avance del Indicador y el número de beneficiarios.

Es deber de los organismos asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, así mismo garantizar el principio de la calidad de la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3. “Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública”, de la Ley 1712 de 2014.

La condición se presenta presuntamente por deficiencias de control y monitoreo. Lo que genera información inexacta e imprecisa para las partes interesadas.

Hallazgo No 5 de naturaleza administrativa - Deficiencias en la Evaluación del sistema de control interno – Secretaría de Bienestar Social

En la evaluación de la efectividad del Control Fiscal Interno se evidenció lo siguiente:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1. El Plan indicativo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali en la formulación original del Plan indicativo definió indicadores por cada acción pero no delimitó las metas de manera cuantitativa como tampoco la distribución anual de las acciones.
2. El Plan Indicativo de la PP, no cuenta con metas anuales, a través de las cuales se observe el avance hacia las metas finales de la PP.
3. No se tienen evaluadas las coberturas de los indicadores para conocer sobre su impacto positivo o negativo en la comunidad.
4. La línea de Base Poblacional de Personas Mayores de Cali no se encuentra actualizada, se trabaja con los datos que se tienen cuando se formuló la política correspondiente a los años 2016 y 2017.
5. No se cuenta con convenios de cooperación internacional para la implementación de la política pública.
6. La PP no cuenta con un sistema de información integrado, que muestre los resultados y beneficiarios de todos los sectores involucrados en la política.
7. Las Secretarías de Cultura y de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, no demostraron acciones durante la vigencia 2020 que impactaran en la implementación del Plan Indicativo de la Política Pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027, elemento anexo del Acuerdo municipal 420 de 2017, se evidenció que las acciones ejecutadas para la población adulto mayor se valoran desde el CUADRO 1S SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN, instrumento adoptado por el municipio de Santiago de Cali para relacionar los proyectos de competencia del organismo frente al Plan de Desarrollo, desconociendo durante la vigencia 2020 el plan Indicativo de la PP.
8. La PP no cuenta con un sistema de información integrado, que muestre los resultados y beneficiarios de todos los sectores involucrados en la política.

Es deber de los organismos responsables de la PP garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional y garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. De conformidad con lo establecido en la Artículo 2, literal (b) de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior es causado presuntamente por deficiencias en la Planeación, ejecución y control de la Política pública lo que genera riesgos en el cumplimiento y propósitos de la PP.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo No 6 de naturaleza administrativa – debilidades en la Implementación de Observatorio para PP - Secretaría de Bienestar Social

En el “Informe de Gestión 2020, INFORME FINAL 2020” en el acápite de conclusiones y recomendaciones se enuncia que dicho informe fue Elaborado por: Observatorio de Políticas Sociales, y en “Informe de avance en la Implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali 2020”, se enuncia una Estructura Orgánica del Observatorio de Envejecimiento y Vejez de Santiago de Cali; solicitado por el equipo auditor los actos administrativos del Organismo, que rigen la existencia y funcionamiento del observatorio de Envejecimiento y vejez, se aportaron los siguientes documentos: DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES, decreto 729 de 2019 “Por el cual se crea la mesa técnica del observatorio de Políticas Sociales de Santiago de Cali”, documento de alianzas estratégicas para el observatorio de vejez y envejecimiento de Cali, GUÍA METODOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE SANTIAGO DE CALI – 2015/2016, MEDE01.05.02.18.P01.F11, SUBPROCESO: DISEÑO, PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CÓDIGO: MEDE01.07.01 con el OBJETIVO: “Coordinar el diseño, estandarización, recolección, procesamiento, análisis y divulgación de la información; proporcionando los lineamientos para la gestión de la misma, facilitando su acceso mediante herramientas tecnológicas, a la entidad para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, y a la ciudadanía en general para su conocimiento” presenta como insumo “Documento técnico de cada observatorio” para realizar el “Plan de trabajo para la implementación de las actividades de cada observatorio, para la vigencia”; analizados todos los documentos se concluye lo siguiente:

1. El documento metodológico corresponde a las políticas sociales donde la Secretaría de Bienestar Social, tiene a cargo trece políticas públicas que están distribuidas en las cuatro Subsecretarías de la siguiente manera: “Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: CaliAfro, Calidiversidad, Atención Habitante de y en Calle, Juventudes, Seguridad y soberanía alimentaria, Asuntos Indígenas, Convivencia familiar, Atención a la discapacidad, Adulto mayor, además la Política Pública Nacional Mas Familias en Acción y Jóvenes en Acción - Red Unidos, siendo esta dependencia la mayor responsable de instrumentos de gestión pública poblacional y sectorial. También están las Subsecretarías de Primera Infancia, Víctimas y Género que tienen a su cargo políticas públicas orientadas a atender estas poblaciones. Aunque algunas de estas políticas tienen caracterización y diagnósticos, se hace necesario actualizarlos y las que no tienen iniciar el proceso de estudio”.
2. La mesa técnica como su nombre lo indica es la encargada del seguimiento de todas las políticas sociales de Santiago de Cali.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3. La metodología del observatorio de envejecimiento y vejez se trata de un estudio donde se refieren diversos temas pero no cuenta con la estructura definida en la guía metodológica enunciada.
4. El procedimiento normalizado presenta como insumo el documento técnico de cada observatorio el cual corresponde al observatorio de políticas sociales y no del de envejecimiento y vejez.
5. El documento técnico de las políticas sociales incluye la política de vejez y envejecimiento con sus etapas de: 4.1 DISEÑO CONCEPTUAL, OBJETIVOS, ALCANCE, NECESIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICO, DISEÑO METODOLÓGICO y DISEÑO DE IMPLEMENTACIÓN.
6. El observatorio de políticas sociales de la Secretaría de Bienestar, incluye a la política pública de envejecimiento y vejez y no es independiente de ésta, por lo tanto excluye la configuración de otro observatorio al interior de la Secretaría de Bienestar Social.

Es deber de los organismos implementar el diseño, estandarización, recolección, procesamiento, análisis y divulgación de la información; proporcionando los lineamientos para la gestión de la misma, facilitando su acceso mediante herramientas tecnológicas, a la entidad para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo del distrito de Santiago de Cali, y a la ciudadanía en general para su conocimiento de conformidad con lo establecido la “*Guía para el Diseño e Implementación de Observatorios de la Alcaldía de Santiago de Cali, Versión 1, Código MEDE01.07.01.18.P08.G01*”.

Lo anterior es causado presuntamente por deficiencias en la aplicación de la normatividad interna, lo que genera que el observatorio no cumpla con sus funciones de generación de datos, procesamientos de información y generación de nuevo conocimiento.

Hallazgo No 7 de naturaleza administrativa - Deficiencias de aplicación. Secretaría de Bienestar Social

En la evaluación del Sistema de información destinatario, usuario, beneficiario “DUBS” se evidenció lo siguiente:

1. Sólo registra los datos de la Secretaría de Bienestar Social, no cuenta con módulos que permitan la interacción de los otros organismos que tienen responsabilidades en la ejecución de la política pública.
2. No presenta módulos de seguimiento y evaluación.
3. La información no se encuentra actualizada, por ejemplo, no tiene interfaz para eliminar las personas fallecidas.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

4. No presenta módulos gerenciales.

Es deber de la administración municipal gestionar la información teniendo en cuenta las siguientes premisas: información desde la fuente única, información de calidad, información como bien público, información en tiempo real, información como servicios bajo los criterios de oportunidad, confiabilidad, completitud, pertinencia y utilidad, así mismo la política pública contará con un sistema de información y seguimiento de los indicadores de situación y derecho, que deberá estar incluido en el plan indicativo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 420 de 2017 *“Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017- 2027”*.

La condición se presenta presuntamente por debilidades de control y monitoreo generando registros poco útiles o innecesarios.

Hallazgo No 8 de naturaleza administrativa - Debilidades de articulación de Política Pública. Secretaría de Bienestar Social

La Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cali 2020 no se encuentra alineada con políticas de mayor jerarquía, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible dirigidos a disminuir la pobreza; Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024 con indicadores específicos de inclusión laboral y trabajo decente y un programa de generación de ingresos; Plan Decenal de Salud que hace énfasis en la atención primaria en salud APS y la investigación.

La formulación de políticas debe corresponder a los objetivos de las políticas Macro, de conformidad con lo establecido en el Capítulo de Vejez del Plan Decenal de Salud, Objetivo número 1 de los ODS, Política Nacional de Vejez capítulo de ingresos y sostenibilidad.

Lo anterior se origina presuntamente por deficiencias al momento de planear dejando por fuera contextos macro, lo que origina que los indicadores claves no estén incluidos y no se avance en la solución de las necesidades de los adultos mayores, al ritmo que lo exigen las políticas nacionales e internacionales.

5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar la sinergia de la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento en término de su pertinencia, calidad y suficiencia desde el momento en que se ejecutan los recursos hasta la población beneficiada.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5.3.1 Criterio de evaluación 2

Articulación en la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento en término de su pertinencia, calidad y suficiencia desde el momento en que se ejecutan los recursos hasta la población beneficiada.

El presente objetivo específico se evaluó desde la perspectiva del Acuerdo 420 de 2017 “*Por medio del cual se Adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017-2027*” y el Plan Indicativo de la PP a partir de los cuatro ejes de la política, sus respectivas líneas estratégicas y líneas de acción, que orientan las actividades planteadas en proyectos que se precisan para dar cumplimiento a una política que tenga en cuenta sus principios orientadores como lo son la Universalidad, Equidad, Dignidad, Solidaridad intergeneracional, Justicia social distributiva, Participación social, Enfoque diferencial, Articulación (Sinergia), Corresponsabilidad, Transversalidad, además de los enfoques de derechos humanos, diferencial y de familia. Igualmente, la verificación de la formulación y ejecución de proyectos para la vigencia 2020 acordes a los lineamientos de la PP y en concordancia al Plan Indicativo.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgo de auditoría.

Hallazgo No 9 de naturaleza administrativa - Incumplimiento de las tareas y compromisos establecidos en las Actas de los Comités Técnicos del Adulto Mayor Municipal –Secretaría de Bienestar Social

Se evidenció que de acuerdo a la información suministrada a este ente de control, no hubo cumplimiento de las siguientes tareas y compromisos establecidos en las Actas de los Comités Técnicos del Adulto Mayor Municipal N°4146.020.14.7.18 del 10 de junio de 2020, 4146.020.14.7.18 del 29 de julio de 2020 y Acta N°4146.020.14.7.28 del 28 de agosto de 2020:

- Actualización de la política pública de Envejecimiento y Vejez, seis (6) meses después de la entrada en vigencia del plan de desarrollo municipal, para implementar las modificaciones a la Política en lo que respecta a la contextualización que ha traído la pandemia, es decir la emergencia del Covid-19.
- No hubo reunión extraordinaria del Comité Técnico para socializar los ajustes del plan indicativo.

Los lineamientos dispuestos por la política pública de la vejez, orientarán la inclusión del tema de envejecimiento y vejez, en la construcción del plan de desarrollo municipal, así como el plan indicativo de la política pública y los planes de desarrollo de comunas y

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

corregimientos, con su respectiva asignación de recursos presupuestarios, según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo 420 de 2017, *“Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento (...)”* El párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo 420 de 2017 *“Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento (...)”*, determina que *“Dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de cada plan de desarrollo municipal, la administración del Municipio de Santiago de Cali se ajustará a la política pública de envejecimiento y vejez”*, El párrafo 3 del artículo 8 del Acuerdo 420 de 2017 *“Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento (...)”*, determina que *“El Departamento Administrativo de Planeación Municipal deberá garantizar la coherencia entre los lineamientos de la política pública con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar consistencia a los lineamientos del plan indicativo de la política pública en el marco de las responsabilidades y competencias de las diferentes dependencias de la alcaldía”*. El artículo 25 del Acuerdo 0477 de 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo del distrito 2020-2023, estipula realizar un ajuste y actualización de la política pública sobre la vejez y envejecimiento, con el fin de fortalecer la respuesta de la administración distrital en gestión del riesgo y la sostenibilidad de la oferta institucional para la atención y reactivación social y económica de las personas y sectores más afectados por la crisis generada por la pandemia. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 420 de 2017 *“Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento”*.

La situación anterior se debe presuntamente a debilidades administrativas para la actualización de la política pública sobre la vejez y envejecimiento, lo cual no permite fortalecer la gestión para los beneficios otorgados a la población adulto mayor.

Hallazgo No 10 de naturaleza administrativa - Deficiencias Planeación Presupuestal- Secretaría de Bienestar Social- Departamento Administrativo de Hacienda

En la revisión de los siguientes documentos relacionados con la programación presupuestal se observó lo siguiente:

En la guía Metodológica para la Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones, versión 2, Código MEDE01.03.02.18.P02.G01, de fecha febrero 2019, no se considera la Política Pública de Envejecimiento y vejez para las personas mayores en el Distrito Especial de Santiago de Cali, ni como definición, ni insumo para la continuidad de los planes, programas y proyectos relacionados con el mandamiento del legislativo territorial de la PP.

En la circular TRD 4132.010.22.2.1020.000443 sobre *“Lineamientos para la Armonización del Presupuesto 2020 al Plan de Desarrollo 2020-2023, CALI UNIDA POR LA VIDA”*, emitida por el director del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito, no se evidencia ningún acápite que haga mención a la Política Pública de Envejecimiento y vejez para las personas mayores en el Distrito Especial de Cali.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Es deber del Distrito incluir el tema del envejecimiento y vejez en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, así como el Plan Indicativo de la Política Pública, y los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, con su respectiva asignación de recursos presupuestarios de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 acuerdo 420 de 2017.

Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo, lo que genera que las necesidades de la población adulto mayor no se resuelvan.

Hallazgo No 11 de naturaleza administrativa - Incumplimiento de obligaciones: Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Seguridad y Justicia, Paz y Cultura Ciudadana, y Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

De acuerdo con el informe de avance Estado de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, *“Para el reporte del primer semestre de 2020, de los 13 organismos responsables de la ejecución de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, para el primer semestre del año reportaron 8 que equivale al 62%”* Los 8 organismos que reportaron información, relacionan en total 11 proyectos de los cuales 4 están en ejecución y 7 en formulación para ser ejecutados en el 2021.

Los organismos que no cumplieron con este reporte fueron: Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Seguridad y Justicia, Paz y Cultura Ciudadana, y Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Es deber de los organismos y autoridades que integran la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, desarrollar la función administrativa a su cargo de conformidad con los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de ésta y los procedimientos administrativos, así como aquellos, que en razón de la especialidad temática sean aplicables. *“Los organismos y autoridades que integran la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, desarrollarán la función administrativa a su cargo de conformidad con los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de ésta y los procedimientos administrativos, así como aquellos, que en razón de la especialidad temática sean aplicables. En especial, los relativos a: La buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Municipio y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Municipal.”* De conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Decreto Extraordinario 0516 de 2016.

Lo anterior es causado presuntamente por deficiencias de control y monitoreo, generando incumplimiento de obligaciones con la ejecución de la política pública.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Hallazgo No 12 de naturaleza administrativa - Desarticulación entre organismos - Secretaría de Cultura

Se observa en el oficio con radicado N°202041480300001534 de fecha 2020-06-12 del Secretario de Cultura dirigido a la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social donde manifiesta que *“Para dar respuesta a la segunda solicitud acerca del informe sobre la oferta institucional que la Secretaría de Cultura tiene para las personas mayores, le informo que desde esta dependencia se desarrollan y apoyan múltiples planes, programas y proyectos, en los cuales se beneficia y participa la población en general del Distrito de Santiago de Cali, sin discriminación alguna, incluyendo la población víctima del conflicto armado, adultos mayores, población LGTBI, población indígena, población afrodescendientes, primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, y personas con discapacidad; en espacios como lo son: Festival de Música del Pacífico “Petronio Álvarez”, Festival Mundial de Salsa, el Festival Internacional de Cine, Festival Internacional de Teatro, inversión del situado fiscal y otras que en las cuales los adultos mayores tienen participación activa de todos los espacios artísticos y culturales que se desarrollan desde esta dependencia(...)”*.

De acuerdo con la respuesta anterior se evidencia que no existen estrategias definidas en la Secretaría de Cultura para aplicarlas a los adultos mayores.

Es deber de todas las Secretarías y Dependencias de la Administración Municipal *“en el diseño de sus planes de acción, en la coordinación interinstitucional y en la gestión ante organismos internacionales y empresas privadas para garantizar derechos de la población adulta mayor en el municipio, bajo el principio de corresponsabilidad se promoverá el trabajo en red institucional y comunitaria para aprovechar mejor los recursos y lograr un mayor impacto”*. De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 420 de 2017 *“Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017- 2027”*.

Lo anterior causado presuntamente por deficiencias en la coordinación interinstitucional, generando ineffectividad en la aplicación de los planes programas y proyectos orientados por la administración a los adultos mayores.

Hallazgo No 13 de naturaleza administrativa - Atrasos en el Plan Indicativo PP - Secretaría de Bienestar Social, Paz y cultura ciudadana, y Secretaría de Cultura

En el siguiente cuadro se evidencian las metas que no tuvieron ningún avance en el periodo auditado y su ejecución son de responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social, Paz y cultura ciudadana, y Secretaría de cultura:

Atrasos en el Plan Indicativo PP

Línea estratégica	Acción	Meta programada
Línea estratégica 1.1: fortalecimiento de la participación e integración social de la población adulta mayor	1.1.3. Diseñar, difundir y desarrollar un plan de reconocimiento al aporte social y comunitario de las organizaciones de la población adulta mayor.	1
Línea estratégica 1.2: información, educación y comunicación de los derechos y deberes para las personas mayores	1.2.2 Diseñar e implementar campañas de sensibilización a la ciudadanía para prevenir el maltrato a la población adulta mayor, y ganar conciencia sobre sus derechos y garantías.	1
Línea estratégica 1.4: evaluación y monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos del adulto mayor	1.4.4 Consolidar veedurías ciudadanas en función del cumplimiento de los derechos de las personas mayores a nivel intersectorial e interinstitucional.	1
Línea estratégica 1.5: restablecimiento de derechos de personas mayores víctimas del conflicto armado	1.5.1 Capacitar a adultos mayores en temas y mecanismos de reparación a víctimas del conflicto armado y restitución de derechos capacitar a adultos mayores en temas y mecanismos de reparación a víctimas del conflicto armado y restitución de derechos	50%
Línea estratégica 2.3 promoción y asistencia social	2.3.4 Implementar una red de instituciones que presten servicios de atención integral a los am en alto grado de vulnerabilidad y que presenten	20
Línea estratégica 2.3 promoción y asistencia social	2.3.6 Asistencia técnica para la estandarización de los procedimientos que se realizan con las personas mayores en los centros de promoción y protección social	500
Línea estratégica 3.2: construcción y promoción de una cultura de envejecimiento y vejez	3.2.4 Estrategia formativa a jóvenes y familias para el fortalecimiento del vínculo psicoactivo en las familias con personas mayores institucionalizadas, para evitar el abandono y desarraigo	80
Línea estratégica 3.2: construcción y promoción de una cultura de envejecimiento y vejez	3.2.2 Promover a través de manifestaciones artísticas una imagen positiva y de no discriminación en la vejez	1
Línea estratégica 3.2: construcción y promoción de una cultura de envejecimiento y vejez	3.2.5 Ejecución de acciones de jóvenes voluntarios para el acompañamiento o ayuda de adultos mayores en actividades de vida diaria	30
Línea estratégica 3.2: construcción y promoción de una cultura de envejecimiento y vejez	3.2.5 Ejecución de acciones de jóvenes voluntarios para el acompañamiento o ayuda de adultos mayores en actividades de vida diaria	30

Fuente: Plan Indicativo PP

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Es deber de la entidad cumplir con el Plan indicativo como instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia. De conformidad con lo establecido en el Plan indicativo de la PP, Acuerdo 420 de 2017 “*Por el cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017- 2027*”.

La anterior situación se presentó, presuntamente, por debilidades de gestión administrativa, al no ejercer un efectivo seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan indicativo de la vigencia 2020, lo que conlleva a riesgos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulto mayor.

Hallazgo No 14 de naturaleza administrativa - Desatención de adultos mayores - Secretaría de Bienestar Social

Se evidenció que el Programa de Personas Mayores de Cali se encarga de mantener en funcionamiento la Línea Dorada para la Persona Mayor 8900686 y 6680169, WhatsApp 3233732633, la cual opera desde el Centro de Atención para Personas Mayores de Cali, esta línea solo está activa en los horarios de la jornada laboral y no de manera permanente como lo establece la norma.

La Secretaría de Bienestar Social, debe cumplir con el fortalecimiento de una línea telefónica de atención permanente y gratuita de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 Acuerdo 420 de 2017.

Lo anterior, es causado presuntamente por deficiencias de control y monitoreo, lo que genera ineficacia en el instrumento de apoyo para atender las inquietudes de la población adulta mayor que se encuentre en situación de maltrato, abuso, desamparo y/o falta de apoyo emocional.

Hallazgo No 15 de naturaleza administrativa - Inasistencia a Comités Técnicos – Secretarías de Paz y Cultura Ciudadana, Seguridad y Justicia, Participación Ciudadana y Secretaría de Bienestar Social (coordinación)

En la revisión de las actas del Comité Técnico Municipal de Adulto Mayor del municipio de Santiago de Cali, se observó que existen organismos como: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Seguridad y Justicia, Participación Ciudadana que reiteradamente no asisten a las convocatorias realizadas por la coordinación de la política pública de envejecimiento y vejez.

Es deber de los organismos designados para conformar el comité técnico del adulto mayor reunirse de forma ordinaria cada dos meses de forma extraordinaria por decisión de la secretaría técnica o cuando así lo solicite un tercio de los miembros del comité, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 420 de 2017.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Lo anterior es causado presuntamente por deficiencias de control y falta de compromiso que hacen parte del comité técnico, lo que genera desconocimiento de las directrices y decisiones que se toman en el comité.

Hallazgo No 16 de naturaleza administrativa – Debilidad en los ajustes presupuestales - Secretaría de Bienestar Social y Departamento Administrativo de Hacienda

El Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia 2020, no cumplió con el incremento de la inversión de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, de acuerdo con el Índice de Precio al Consumidor, como se indica en el cuadro siguiente:

Relación presupuestal

Vigencias	Presupuesto Definitivo	% de Variación	IPC Nacional	Diferencia
2019	18.067.457.493	1,00	1,65	0,65
2020	18.247.626.712			

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

El Artículo 9, parágrafo 2 del Acuerdo 0420 de 2017, estipula que se fijará un incremento en la PP de acuerdo con incremento del IPC para el año. Que para la vigencia de 2020 fue de fue de 1.65%.

Lo anterior, por falta de control y seguimiento a la ejecución de los recursos disponibles, para garantizar el presupuesto de la inversión en la Política Pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores de edad en el Distrito de Santiago de Cali.

Lo que genera afectación en el cumplimiento de metas, de los programas y proyectos encaminados a satisfacer las necesidades del adulto Mayor residente en el Distrito de Santiago de Cali.

5.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Verificar la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento a través de pruebas de auditoría y el marco normativo vigente.

5.4.1 Criterio de evaluación

Verificación de la ejecución del gasto de la Política Pública de Envejecimiento a través de pruebas de auditoría y el marco normativo vigente.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, para la vigencia 2020 correspondiente a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para la persona mayor de edad en el Distrito de Santiago de Cali tiene veinte (20) proyectos de Inversión, los proyectos están distribuidos de la siguiente manera:

La Secretaría de Bienestar Social tiene trece (13) proyectos, la Secretaría de cultura tiene dos (2) proyectos, la Secretaría de Deportes y Recreación tiene cuatro (4) proyectos y la Secretaría de Educación tiene un (1) proyecto.

El presupuesto inicial total de los proyectos relacionados con esta Política Pública fue por \$14.347.220.413, se hicieron modificaciones presupuestales totales por \$3.900.406.299 que equivalen al 27.19%, para un presupuesto modificado y definitivo por \$18.247.626.712, del cual se tiene una ejecución presupuestal por \$9.858.909.765 que equivale al 54.03%.

Los proyectos que están directamente articulados con la política pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en Santiago de Cali que tienen ejecución en la vigencia 2020 son los siguientes:

Secretaría de Bienestar Social

- BP07044884, proyecto para el fortalecimiento a los procesos de atención social a la población adulta mayor, con un presupuesto definitivo por \$3.334.640.804, del cual se tiene una ejecución por \$2.941.720.833 equivalente a 88.22% del presupuesto definitivo.
- BP26001467, proyecto para el servicio de albergue de larga estancia, para la población de adulto mayor en situación de abandono en Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$4.260.362.400 del cual se tiene una ejecución por \$1.871.142.120 equivalente al 43.92% del presupuesto definitivo.
- BP26002661, proyecto para la implementación de la atención integral a las personas mayores en Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$1.523.201.430, del cual se tiene una ejecución por \$1.034.739.602, equivalente al 67.93% del presupuesto definitivo.
- BP26003592, proyecto para la protección social integral para las personas mayores bajo la modalidad de larga estancia en Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$2.510.327.800, del cual se tiene una ejecución por \$2.233.822.960, equivalente al 88.99% del presupuesto definitivo.

La Secretaría de Bienestar Social para la vigencia 2020, de acuerdo al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI correspondiente a la Política Pública de envejecimiento

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

para personas mayores en el Distrito de Santiago de Cali tiene trece (13) proyectos a ejecutar, con un presupuesto inicial total por \$11.781.045.200, se hicieron modificaciones totales por \$4.012.797.494 que equivalen al 34.06% del presupuesto inicial, para un presupuesto definitivo por \$15.793.842.694, del cual se tiene una ejecución Presupuestal por \$8.081.425.515 que equivale al 51.17% y representa cuatro (4) proyectos ejecutados toda vez que se dejaron de ejecutar nueve (9) proyectos, donde la entidad argumenta que fue por motivos de la pandemia ya que se presentan aglomeraciones de personas. Se entregaron servicios por \$5.962.487.186, el saldo disponible sin ejecutar representa \$7.712.417.179.

Secretaría de Cultura

- BP26002301, proyecto para el mejoramiento de la oferta cultural y artística para el adulto mayor en Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$193.857.296, se tiene una ejecución por \$21.936.817 equivalente a 11.32% del presupuesto definitivo, ejecución baja.
- BP26001451, proyecto para el mejoramiento de los hábitos de lectura, escritura y oralidad en los jóvenes, adultos y adultos mayores de Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$617.770.390, se tiene una ejecución por \$461.425.624 equivalente a 74.69% del presupuesto definitivo.

Secretaría de Deporte y Recreación

- BP26002940, proyecto para Recreación con estrategias para el envejecimiento funcional saludable y activo en Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$374.207.585, se tiene una ejecución por \$326.203.390, equivalente a 87.17% del presupuesto definitivo.
- BP26001344, proyecto para Recreación con adultos mayores de Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$753.041.426, se tiene una ejecución por \$751.110.162, equivalente a 99.74% del presupuesto definitivo.

Secretaría de Educación

- BP26001684, proyecto para el fortalecimiento de la educación formal para jóvenes, adultos y adultos mayores en Santiago de Cali, con un presupuesto definitivo por \$280.577.981, se tiene una ejecución por \$216.808.257 equivalente a 77.27% del presupuesto definitivo.

De acuerdo al Plan Operativo Anual de Inversiones de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores de edad en el Distrito de Santiago de

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cali correspondiente a la vigencia 2020, existen cuatro (4) Secretarías directamente responsables con la ejecución de dicha Política Pública como son la Secretaría de Bienestar Social con trece (13) proyectos, la Secretaria de Deporte y Recreación con cuatro (4) proyectos, la Secretaria de Cultura con dos (2) proyectos y la Secretaría de Educación con un (1) proyecto, las demás Secretarías como Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, de acuerdo a los ejes temáticos y estrategias tocan algunas actividades pero no tienen proyectos directamente a ejecutar sobre la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

Como resultado de la auditoría, se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría:

Hallazgo No 17 de naturaleza administrativa - No se cuenta con indicadores de impacto - Secretaría de Bienestar Social

La política pública de envejecimiento y vejez para las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali 2017- 2027, no cuenta con indicadores de impacto, es decir, se desconoce cuál es la realidad que se desea modificar, no se sabe cuáles serán los cambios esperados, ni los resultados una vez finalicen el período de ejecución.

No tener formulados los resultados esperados de manera clara, desatiende las directrices establecidas en la “*Metodología para la evaluación de las políticas públicas*”, emitida por el Departamento Nacional de Planeación.

Esto se presenta por presuntas inconsistencias en el diseño y formulación de la PP, generando que las necesidades y problemáticas de los adultos mayores no sean satisfechas o solucionadas.

Hallazgo No 18 de naturaleza administrativa Debilidades en la coherencia de los resultados de la PP - Secretaría de Educación.

En la revisión de la Secretaría de Educación, el contrato 4143.010.26.14458 para la vigencia 2020, en los estudios del sector y en la fundamentación jurídica, no se menciona el Acuerdo 0420 de 2017 que adoptó esta PP.

Es importante que exista coherencia entre la PP, y la gestión de los proyectos y contratos, dirigidos a la población adulta mayor de conformidad con lo establecido en la “*Metodología para la evaluación de las políticas públicas*”, emitida por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

La condición se presenta presuntamente por deficiencias de la planeación, especialmente del trabajo intersectorial, situación que genera incertidumbre respecto a si los contratos corresponden al presupuesto de la PP o al presupuesto del sector, que son ámbitos diferentes.

Hallazgo No 19 de naturaleza administrativa deficiencias de articulación en la población impactada: Secretarías de Cultura, Paz y Cultura Ciudadana, Seguridad y Justicia, Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y Desarrollo Económico

Las siguientes Secretarías durante la vigencia 2020 reportaron al ente de control, población adulto mayor impactada en las diferentes actividades propias de la función misional de cada entidad.

Población Beneficiada	
Secretaria	Población Adulto mayor beneficiaria vigencia
Secretaría de Cultura	573 adultos mayores beneficiados
Secretaría de Paz y Cultura ciudadana.	114 adultos mayores beneficiados
Secretaria de Seguridad y Justicia	1261 adulto mayor en comisarías de familia
Secretaria de Desarrollo Territorial y participación ciudadana	223 adultos mayores beneficiados
Secretaria de Desarrollo Económico	83 adultos mayores beneficiados

En el informe de gestión de la PP a diciembre 31 de 2020, no se refleja esta población impactada por los diferentes organismos en el marco de las acciones que benefician a la población adulto mayor.

Es deber de los organismos contribuir al cumplimiento de los principios orientadores de la PP de articulación y transversalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo municipal 420 de 2017.

Lo anterior es causado presuntamente por deficiencias de coordinación entre la entidad responsable de coordinar la PP y las dependencias que tienen obligaciones dentro de su desarrollo, lo que genera informes de gestión imprecisos y que se desconozcan los resultados del sector respecto a la población beneficiaria.

Hallazgo No 20 de naturaleza administrativa Proyectos no ejecutados - Secretaría de Bienestar Social

La Secretaría de Bienestar Social en la vigencia 2020 no ejecutaron presupuestalmente los proyectos relacionados con los programas cultura del envejecimiento, persona mayor envejecimiento con bienestar y programa marca de ciudad para un distrito especial, correspondientes al desarrollo y cumplimiento de la Política Pública del envejecimiento y vejez de las personas mayores de edad en el Distrito de Santiago de Cali, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Secretaría de Bienestar Social:

Ejecución presupuestal

Organismo	BP	Programa	Nombre del proyecto	Fuente	Pto definitivo	Pto ejecutado	% de ejecución
Secretaría de Bienestar Social	26001468	Cultura del envejecimiento.	Servicio de centro de vida para el adulto mayor en situación de vulnerabilidad en Santiago de Cali	0-1319	3.091.963.760	0	0,00
	26001780	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	Capacitación a los cuidadores de personas mayores en situación de discapacidad de la comuna 7 de Santiago de Cali	0-1104-ICLD	210.675.400	0	0,00
	26001781	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	Capacitación a los cuidadores de personas mayores y en situación de discapacidad de la comuna 14 de Santiago de Cali	0-1104	112.626.400	0	0,00
	26001782	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	Capacitación a los cuidadores de personas mayores y en situación de discapacidad de la comuna 21 de Santiago de Cali	0-1104-ICLD	210.675.400	0	0,00
	26001785	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	Capacitación a los cuidadores de personas mayores y en situación de discapacidad de la comuna 5 de Santiago de Cali	0-1104-ICLD	64.632.000	0	0,00
	26001786	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	Desarrollo de encuentro intergeneracional recobrando sabores en la comuna 16 de Santiago de Cali.	0-1104-ICLD	47.343.300	0	0,00

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Organismo	BP	Programa	Nombre del proyecto	Fuente	Pto definitivo	Pto ejecutado	% de ejecución
	26001789	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	Capacitación para la promoción de un estilo de vida saludable de los adultos mayores de la comuna 19 de Santiago de Cali.	0-1104-ICLD	186.549.000	0	0,00
	26001822	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	capacitación en el abordaje y cuidado de personas con discapacidad de la comuna 15 de Santiago de Cali	0-1104-ICLD	60.845.000	0	0,00
	26001831	Personas mayor envejecimiento con bienestar.	Fortalecimiento de lazos familiares, comunicación y habilidades para la vida en la familia de la comuna 19 de Santiago de Cali.	0-1104-ICLD	180.000.000	0	0,00
Total					4.165.310.260	0	0,00

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Secretarías de Bienestar Social y del Deporte y Recreación

Es deber de la entidad darle cumplimiento a la ejecución presupuestal de 2020 de los programas y proyectos de inversión relacionados con la política pública de envejecimiento y vejez en las personas mayores de edad en el Distrito de Santiago de Cali.

Lo anterior por presunta deficiencias de gestión en el seguimiento eficiente y eficaz al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el plan de desarrollo conjuntamente con la programación anual de la inversión y la ejecución presupuestal, generando ineffectividad en la entrega de los bienes y servicios a las personas mayores de edad en el Distrito de Santiago de Cali.

Hallazgo No 21 de naturaleza administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria - Debilidades en la publicación de los documentos de la ejecución contractual en el SECOP. - Secretaría de Bienestar Social

En la revisión de los contratos ejecutados por la Secretaría de Bienestar Social, producto de la Política Pública, se evidencio lo siguiente:

Relación de contratos

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Numero Contrato vigencia 2020	Objeto	Observación
4146.010.26.01210	1. Proyectar y elaborar documentos de índole jurídica a las distintas acciones y necesidades que se generan en el Programa Adulto Mayor, incluyendo documentos contractuales, decretos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y vinculaciones que realizan diferentes entidades al Programa Adulto Mayor, y los demás que le designe el nivel directivo para el proceso de atención a la comunidad y grupos poblacionales. 2. Brindar asesoría jurídica al grupo poblacional Adulto Mayor y al equipo del Programa Adulto Mayor, con la revisión de actos administrativos, procedimientos, respuestas a peticiones, requerimientos de órganos de control y demás solicitudes del proceso psicosocial y del programa Colombia Mayor.”	Con plazo de 49 Días, fecha de Inicio 11 de marzo 2020, fecha final hasta 15 de abril de 2020, con valor inicial de \$14. 919.327 con forma de pago tres (3) cuotas por valor \$4.973.109, las cuales se pagaron con informe de supervisor No.1 de marzo 24 de 2020 y No.2 de 31 de marzo de 2020 e informe No.3, No registra publicación en el SECOP.
4146.010.26.1.0235.	1. Brindar atención al ciudadano sobre los planes y programas del Centro de Atención al Adulto Mayor que requieran información en los CALIS y Oficina Principal. 2. Reportar a la población adulto mayor, las novedades relacionadas con los servicios del programa adulto mayor, a través de llamadas telefónicas	Con plazo de 54 días, fecha de Inicio 9 de marzo 2020, fecha final hasta 30 de abril de 2020, con valor inicial de \$7.466.835 , con forma de pago tres (3) cuotas por valor \$2.488.945, las cuales se pagaron con informe de supervisor N°1 de marzo 27 de 2020 y N°2 de 31 de marzo de 2020, el informe N°3 no se registra en el SECOP
4146.010.26.1.0241	1. Brindar apoyo en el mantenimiento y limpieza de los equipos de cómputo del Programa Adulto Mayor. 2. Brindar apoyo en las instalaciones eléctricas y redes para datos. 3. Brindar atención al ciudadano sobre los planes y programas 4. Brindar apoyo en el mantenimiento y limpieza de los equipos de cómputo del Programa Adulto Mayor. 2. Brindar apoyo en las instalaciones eléctricas y redes para datos	Con plazo de 39 días, fecha de Inicio 9 de marzo 2020, fecha final hasta 15 de abril de 2020, con valor inicial de \$7.466.835 con forma de pago tres (3) cuotas por valor \$2.488.945, las cuales se pagaron con informe de supervisor N°1 de marzo 25 de 2020 y N°2 de 31 de marzo de 2020, el informe N°3 no se registra en el SECOP.
4146.010.26.1.0426	1. Realizar la gestión psicosocial de los casos de adultos mayores en presunta situación de vulnerabilidad que son informados al programa a través de los diferentes medios (aplicativo Orfeo, correo electrónico, solicitudes presenciales en el Centro de Atención al Adulto Mayor). 2. Realizar intervención psicosocial a la población que lo requiera en las actividades extramurales a las que sea convocada en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali.	Con plazo de 68 días, fecha de Inicio 25/04/2020 fecha final 30/06/2020, con valor inicial de \$16.879.880 , con forma de pago 4 cuotas por valor de (\$4.219.970), las cuales se pagaron con informe de supervisor N°1 de 26 de mayo cuota N°2 del 31 de mayo los informes N°3 y N°4 no se registra en el SECOP,

Fuente: Papeles de trabajo y SECOP

Es deber de la entidad accionar conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos expedidos durante el Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, a la Circular N°4135.030.22.2.0096.000706 del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el cual estableció los lineamientos para la correcta publicación de los documentos, anexos del proceso de contratación realizados a través del SECOP II.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Esta situación se presenta presuntamente por falta de monitoreo, control y aplicación de las regulaciones adoptadas por la entidad que impide garantizar el acceso a los documentos públicos de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia y cumplimiento de las normas legales vigentes, constituyendo una presunta falta en el cumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en los numerales 1, 7 del Artículo 34 y numeral 1 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

6. RELACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Relación de Observaciones

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativas	21	N/A
Con incidencia Disciplinaria	1	N/A
Con incidencia Penal		N/A
Con incidencia Fiscal		\$
Solicitud sancionatoria		N/A

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

7. CONCLUSIONES

Después de cuatro años de haber sido aprobada la PP de Envejecimiento para el Distrito de Santiago de Cali, este instrumento de gestión presenta serias deficiencias en su ejecución, que tienen origen en una inadecuada coordinación por parte de la Secretaría de Bienestar Social, entidad responsable según el Acuerdo Municipal No. 420 de 2017.

Dichas deficiencias están relacionadas con inconsistencias en el diseño que parte de un diagnóstico incompleto que no da cuenta de la situación en la que viven los adultos mayores en la ciudad de Cali, originando que el instrumento no tenga indicadores de impacto relevantes; así mismo la PP no está alineada con otras políticas del nivel nacional e internacional en lo referido a los derechos de los adultos mayores.

La deficiente coordinación ha ocasionado que los sectores que participan del desarrollo de la política no se encuentren involucrados y no asistan a las actividades de la coordinación. Este déficit en la coordinación hace que no exista control y monitoreo sobre los indicadores y que algunos presenten incumplimiento.

Para la vigencia 2020, la PP no contó con presupuestos para que los sectores como educación, deporte y cultura entre otros, ejecutaran proyectos en el marco de la política pública; razón por la que dichos sectores realizan actividades para adultos mayores, pero como parte de sus objetivos y no como objetivos de la PP.

La falta de un sistema de información que integre las actividades y coberturas para adultos mayores hace que la información sea incompleta y que se desconozca realmente cuál es la situación de esta población y si se han cumplido o no, los objetivos generales planteados en el Acuerdo Municipal.

Fin del Informe

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nazly Julieth Ruíz Zúñiga Jhon Jairo Londoño Toro John Fernando Fernández Carabalí James Arroyo Botero Janeth Socorro Daza Cajas Huubert Alonso Gallego Quijano Luis Guillermo Barros Ortiz Luz Daniela Chacón Cortés Edwin López Durán	Auditor Fiscal II - Líder – Auditoría Auditor Fiscal II Auditor Fiscal I Profesional Universitario Profesional Universitario Profesional Universitario Profesional Universitario Profesional Abogada –PS Profesional Administrador de Empresas –PS	
Revisó	Vanessa Londoño Londoño - John Vanegas Lujan Luis Carlos Pimienta Robledo	Directora Técnica (E) - Supervisora Director Técnico - Supervisor Director Técnico - Supervisor	
Aprobó	Vanessa Londoño Londoño - John Vanegas Lujan Luis Carlos Pimienta Robledo	Directora Técnica (E) - Supervisora Director Técnico - Supervisor Director Técnico - Supervisor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ANEXO 1

Análisis, evaluación y conclusión de la respuesta del punto de control como derecho de contradicción a las observaciones determinadas en el informe preliminar de la *“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020 – MODALIDAD INTERSECTORIAL”*.